

A C T A N° 39.-

en la ciudad capital de la provincia del mismo nombre, a los diez y / nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros del anterior Tribunal de Justicia, doctores Isaac Leff y Juan José Arribalzaga, con la presidencia del primero de ellos, para resolver:  
Expte. 426/950.-Ministerio de Gobierno remite Acto. N° 17.270/950 a renuncia del Juez de Paz / do Herradura. - Considerando que el Juzgado de Paz de heredad no está comprendido en las creaciones de juzgados hechas por la Honorable Legislatura de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el art. 123 de la Constitución. ACORDAN: Declarar que no corresponde a este Cuerpo la decisión sobre la precitada renuncia y girar el expediente al Ministerio de origen. - Expte. N° 439/950. Informe de Secretaría sobre incumplimiento de los jueces de Ingeniero Juárez y La Plata / que de renuncia de estos oficiales. - Declarar la atención a los / mismos y fijarles un último plazo de cinco días bajo apercibimiento/ to de aplicarles la sanción que corresponda. - Expte. N° 439/950. "Juez de Paz de Clorinda renuncia del Juez de Paz su // pleito" Considerando que el Juzgado de Paz de Clorinda no está comprendido en las creaciones de juzgados hechas por la Honorable Legislatura de la Provincia en virtud de lo dispuesto por el art. 123 de la Constitución. ACORDAN: Declarar que no corresponde a este // Cuerpo la decisión sobre la precitada renuncia y girar el expediente al Ministerio de Gobierno. - Expte. N° 432/950. - Juzgado de Paz / o de Llao Llao solicita trámite de Oficina. - Resultando del informe remitido por el Sub-Jefe de Policía que el local no se encuentra en condiciones de servir al destino interesado, ACORDAN: De// volver las actuaciones al Ministerio de origen a sus efectos. - // Expte. 422/950. "Ministerio de Gobierno remite Acto. I 13478, efectuado al cobro por la suma de \$ 441,80 I. e. 305. - Argiendo de //

///la boleta de su.4 que la misma corresponde a cuenta de Gobernación,A.C.A.O.: girar nuevamente el expediente al Ministerio de Gobierno con constancia de ello.-D.M.R.: xpte.391/929 "Ministerio de Economía remite petición de la Junadura S.N.L. a/cobro de impuesto de quinua de canasta".-D.G.C.: resolver de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General y girar nuevamente el expediente al Ministerio de origen a sus efectos.-D.M.R.: xpte.403/959, Ministerio de Gobierno remite solicitud de ampliación del Juzgado de Paz de la Capital s/cambio de horario.A.C.A.O.: suscribir la resolución de la solicitud al horario de tareas que fije el Superior Tribunal.-D.G.C.: xpte.434/959, "Juez de Paz de Mazatillo solicita instrucciones del Superior Tribunal, relacionadas con trámite de un juicio de desalojo".-Viendo lo manifestado por el Señor Procurador General y atento lo informado por la Secretaría, A.C.R.A.O.: girar nueva vistió al Señor Procurador General, dejándose constancia por Secretaría de la fecha en que se haga efectiva, y disponer que en lo sucesivo, las Secretarías procederán a cumplir las resoluciones pertinentes, a fin de su cumplimiento conforme a las normas establecidas en los arts.33 inc 14 y 37 1o. parte del Cód. de Procedimientos en lo Civil.-D.G.C.: lo cual cumplieron y consideraron, ordenando se comunicase y registrase.- S.R."nueve" vale.-